



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

1420/2019 "JUNTAS ELECTORALES s /ELECCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 2019 (en Expte 1300)"

"2019 - En Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan y 25 años del inicio de la puesta en funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia"

**Junta Electoral Provincial**

Art. 123 y ssgtes de la Ley N° 201

**Junta Electoral Municipal de Ushuaia**

Art. 117 y ssgtes Orden 2578/2003

**ACTA N° 11**

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 12 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 13:30 horas, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial se reúnen los miembros de las Juntas Electoral Provincial y municipal de manera conjunta, el Dr. Isidoro J.M. ARAMBURÚ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Electoral; el Dr. Alejandro FERNÁNDEZ, Juez de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones D.S.; el Dr. G. Daniel CURTALE, Fiscal del Distrito Judicial Sur. En esta instancia se avocan al conocimiento de la presentación realizada por los apoderados de la Alianza transitoria UNIDAD FUEGUINA, planteando la nulidad de los acuerdos de sumatoria de votos presentados oportunamente ante el Juzgado Electoral por parte de las siguientes agrupaciones políticas: Partido de la Concertación FORJA y Movimiento Popular Fueguino, Partido de la Concertación FORJA y Partido Popular, partido de la concertación Forja y encuentro por la democracia y Equidad, Partido de la concertacion FORJA y Solidario, PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA y Plataforma de Políticas Inclusivas, Partido de la Concertación FORJA e Instrumento electoral por la unidad Popular. Asimismo los presentantes solicitan la revisión de lo oportunamente establecido por las juntas provincial y municipal en cuanto a que a los efectos de la asignación de bancas que establece el art. 34 de la L.201 el piso del 5% de votos válidos quedará conformado por la sumatoria de todas las listas idénticas para cada categoría, de acuerdo a los acuerdos homologados por el Juzgado Electoral Provincial.- En consecuencia, de dicha presentación se dispone correr traslado a

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



los partidos involucrados y enumerados precedentemente, por el plazo de 24 hs. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas. Por todo lo expuesto, las Juntas Electoral Provincial y Municipal de manera conjunta y en uso de sus facultades respectivas ASÍ LO RESUELVEN. Regístrese, comuníquese a los partidos políticos lo resuelto en la presente acta, Publíquese en el sitio web del Juzgado Electoral y dése difusión. Con lo que se dio por terminado el acto.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*